



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 05 de Abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El expediente N° 6502, de fecha 17MAR2021, el Informe N° 086-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 24MAR2021, emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 416-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 25MAR2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N°586-2021-GM/MDM de fecha 26MAR2021, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo entre otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente N° 6502, de fecha 17MAR2021, los señores JUAN VALDERA SANCHEZ y ALEJANDRO VALDERA SANCHEZ, solicitan la Independización del predio rústico denominado "Granados" ubicado en el Sector CRUZ DEL MEDANO, del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 02265713.

Mediante Informe N° 86-2021-C-SUGIDUR/MDM, de fecha 24MAR2021, el Jefe de Catastro señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de Catastro y de la Inspección técnica efectuada en el predio rústico denominado "Granados" ubicado en el Sector CRUZ DEL MEDANO, del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de

*¡Sequimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 178-2021-MDM/A

Lambayeque, inscrito en la P. E. 02265713 con un área de 1.09 Has, se concluye, que dicho predio se independiza en Tres predios por lo que informa a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 416-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 25MAR2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de independización predio rústico denominado "Granados" ubicado en el Sector CRUZ DEL MEDANO, del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 02265713, tal es así que mediante Memorando N°586-2021-GM/MDM de fecha 26MAR2021, recibido el 05ABR2021, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaría General elabore el Acto Resolutivo de Independización del Predio Rústico.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la independización del Predio Rústico predio rústico denominado "denominado "Granados" ubicado en el Sector CRUZ DEL MEDANO, del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 02265713, a favor de JUAN VALDERA SANCHEZ y ALEJANDRO VALDERA SANCHEZ con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

Linderos y medidas perimétricas-Predio Matriz: "U.C.N° 76382" (Ver Plano Perimétrico del Predio Matriz P-01.)

- **POR EL NORTE:** Colinda con parcelas U.C. 55349, U.C. 55344 , en línea recta de 05 Tramos, vértices 1 al 6; con una longitud total de 61.45 ml.
- **POR EL SUR:** Colinda con parcelas U.C. 55357, y carretera de por medio, en línea recta de 04 Tramos, vértices 12 al 16; con una longitud total de 69.46 ml.
- **POR EL ESTE:** Colinda con parcelas U.C. 5345, y U.C. 76381, en línea recta de 06 Tramos, vértices 6 al 12; con una longitud total de 169.91 ml.
- **POR EL OESTE:** Colinda con parcelas U.C. 094039, U.C. 094040, U.C. 094041, U.C. 094042, U.C. 094043, U.C. 094044, U.C. 094045, y calle de entrada de por medio; en línea recta de 05 tramos, vértices del 16 al 20 y 1, con una longitud total de 162.35 ml.

ÁREA TOTAL : 1.0900 Ha.
PERIMETRO : 463.17 ml.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 178-2021-MDM/A

INDEPENDIZACIÓN DE PREDIOS RURALES:

Se independiza en TRES Predios Rurales creándose:

1. Predio Rural **"LOTE 1 (76382-A) – ÁREA REMANENTE 01"**, con un área de 3,062.00 m2 a favor de: **JUAN VALDERA SANCHEZ y ALEJANDRO VALDERA SANCHEZ**, con linderos y perímetro correspondientes:
 - **POR EL NORTE:** Colinda con parcelas U.C. 55349 y U.C. 55344, en 5 tramos, suman una longitud de 61.45 ml.
 - **POR EL SUR:** Colinda con área a independizar, en 3 tramos, suman una longitud de 90.60 ml.
 - **POR EL ESTE:** Colinda con parcelas U.C. 55345, en 3 tramos, vértices de 7 al 10, con una longitud de 72.13 ml.
 - **POR EL OESTE:** Colinda con parcelas U.C. 094039, en 2 tramos, con una longitud 38.26ml.

ÁREA TOTAL : 3,062.00 m2.
ÁREA TOTAL : 0.3062 Hectáreas.
PERÍMETRO : 262.44 ml

2. Predio Rural **"LOTE 2 (76382-B) – ÁREA A INDEPENDIZAR"**, con un área de 3,774 m2 a favor de: **SANTOS BERNILLA SANCHEZ** con linderos y perímetro correspondientes:
 - **POR EL NORTE:** Colinda área remanente de propiedad de Juan y Alejandro Valdera Sanchez, en 3 tramos, suman una longitud de 90.60 ml.
 - **POR EL SUR:** Colinda con área a remanente de propiedad de Juan y Alejandro Valdera Sanchez, en 3 tramos, vértices del 16 al 19, con una longitud total de 100.60 ml.
 - **POR EL ESTE:** Colinda con parcelas U.C. 55345, en 1 tramo, vértices 10 y 19, con una longitud de 13.00 ml.
 - **POR EL OESTE:** Colinda con parcelas U.C. 094040, U.C. 094041, U.C. 094042, U.C. 094043, en línea recta de 3 tramos, vértices de 13 al 16, con una longitud de 74.01ml.

ÁREA TOTAL : 3,744.00 m2.
ÁREA TOTAL : 0.3744 Hectáreas.
PERÍMETRO : 262.44 ml.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 178-2021-MDM/A

3. Predio Rural "LOTE 3 (76382-C) – ÁREA REMANENTE 02", con un área de 4,064.00 m² a favor de: **JUAN VALDERA SANCHEZ y ALEJANDRO VALDERA SANCHEZ**, con linderos y perímetro correspondientes:

- **POR EL NORTE:** Colinda con área a Independizar, en 3 tramos, suman una longitud de 100.60 ml.
- **POR EL SUR:** Colinda con parcela U.C. 55357, en 4 tramos, suman una longitud de 69.46 ml.
- **POR EL ESTE:** Colinda con parcelas U.C. 55345 y U.C. 76381, en 3 tramos, vértices de 19 al 22, con una longitud de 84.78 ml.
- **POR EL OESTE:** Colinda con parcelas U.C. 094045, U.C. 094044, U.C. 094043, en 2 tramos, con una longitud de 50.08ml.

ÁREA TOTAL : 4,064.00 m².
ÁREA TOTAL : 0.4064 Hectáreas.
PERÍMETRO : 304.92 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*